



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 950013189001-2018-00107-00
DEMANDANTE: FEILER HERNANDO MUETE
DEMANADADO: CONSORCIO V.I.S. GUAVIARE Y OTROS

San José del Guaviare, Guaviare, quince (15) de junio de dos mil veintidós
(2022)

Obra al legajo memoriales allegados por la parte demandante, tendientes a notificar al Agente Especial de la intervenida Constructora Promotora de Vivienda Social Provisocial S.A.S.

Así como la solicitud de fijar fecha para la audiencia inicial, analizadas las petentes, toda vez que la remisión de la notificación no cumplió con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-420-20 es decir, "...se entenderá cumplido el requisito solo hasta que se tenga el *acuse de recibido* de la comunicación enviada", para lo cual deberá contar con un testigo electrónico, emitido por una empresa de correo autorizado.

Por lo anterior, se tendrá que realizar de forma correcta la notificación conforme lo establecido en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo en concordancia con lo reglado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y los raceros del numeral 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria